

SOLICITUD DE ARBITRAJE

Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

"DATOS RECLAMA	NIL		
Nombre y Apellidos		NIF/Pasaporte	
Domicilio		Localidad	
Nacionalidad			
Telf/s	Telf/s	E-r	nail
Notificaciones (señalar las opciones que esti	me):	
☐ Notificación	en en papel en la dirección a	anteriormente indicada.	
☐ Notificación	electrónica		
	el correo electrónico, para el otro acto de trámite e impuls		nvocatoria de audiencia
PREPRESENTANTE			
Nombre y Apell	idos	NIF/Pasaporte	
Domicilio		Localidad	
Nacionalidad			
Telf/s	Telf/s	E-mail	
ORIGEN DE LA RE	<u>CLAMACIÓN</u>		
O.M.I.C.:		P.I.C.:	
ASOCIAC. CO	NSUMIDORES/AS		
DIRECTAMEN	TE CONSUMIDOR/A]	
		_	
O DATOS RECLAMA	DO/A (Dicha reclamación se forn	nalizará frente al/la reclamado/a)	
		NIF/CIF	
Telf/s	Telf/s	E-mail	







5º HECHOS: Exposición de los hechos y fundamentos en se se basa su reclamación de forma clara y detallada. Si desea ampliar su exposición, puede adjuntar a su solicitud de arbitraje las hojas necesarias. 6º SOLICITA: Se indicarán de manera clara y concreta los términos de la pretensión (cambio, sustitución, reparación del producto, devolución del dinero, anulación de facturas, rescisión del contrato, etc..). En el caso de que la pretensión sea económica esta se cuantificará de forma expresa. 7º DECLARACIÓN RESPONSABLE: La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y en los que los acompañan, específicamente: □ Que no ha presentado ni interpuesto reclamación por el mismo asunto en otra Junta Arbitral, Juzgado, Tribunal ni Administración Pública con competencias en la materia. □ Que con respecto al asunto ostenta la condición de consumidor final conforme al artículo 3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no destinando el bien o servicio objeto del conflicto a la incorporación de ninguna actividad profesional, mercantil, comercial o de servicios. ☐ Ostenta la legitimación necesaria con relación al conflicto planteado. ☐ Que el conflicto afecta a los derechos y intereses legítimos conforme a la normativa aplicable, conforme a la pretensión a la que esta solicitud se refiere. ☐ Que conoce que la decisión que se adopte en el laudo arbitral tiene carácter vinculante, impide acudir posteriormente a la vía judicial y no es susceptible de recurso salvo la acción de anulación por los motivos tasados en el artículo 41 la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

8° PREFERENCIAS DE ARBITRAJE:

En caso de que exista Oferta Publica de Adhesión al Arbitraje en derecho:

Presto mi conformidad a que se resuelva de esta forma.

No presto mi conformidad a que se resuelva de esta forma.







<u>9º DERECHO DE OPOSICION</u> : El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):
☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE
10° DOCUMENTACIÓN: A los efectos de prueba de estos hechos, adjunta la documentación siguiente:
1
2
3
4
5
11° SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA:
Comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo de Diputación de Córdoba, y al amparo de Real Decreto 731/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, manifestando su voluntad expresa de someter la decisión de la controversia ante esta Junta Arbitral de Consumo de Diputación de Córdoba, SOLICITANDO ,
La persona abajo firmante SOLICITA tenga por interpuesta su solicitud de arbitraje al objeto de decisión por un Órgano Arbitral, colegiado o unipersonal, conforme a los artículos 12 y 13 de Real Decreto 731/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, y previos los trámites procedentes, dicte Laudo estimando su pretensión, comprometiéndose a cumplir la decisión del mismo.
En de 20 de 20
Firmado: D/D ^a
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales, la Diputación de Córdoba le informa de que sus datos personales obtenidos mediante el siguiente formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Diputación de Córdoba, Plaza Colón, s/n, 14071 Córdoba.







INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ARBITRAJE

- 1.-Rellenar todos los datos que se relacionan de la persona que reclama, entendiendo que solamente puede reclamar quien ha comprado el producto o ha contratado el servicio, es decir:
- El titular del contrato de suministro del servicio básico (teléfono, luz, gas, agua...)
- El propietario o propietarios de una vivienda.
- La persona que consta en la factura de pago del producto o servicio.
- La persona que ha firmado el contrato de compraventa del producto o servicio.

En caso de que quien reclame no sea persona física (Comunidades de Propietarios, Asociaciones, Sociedades...) debe acreditarse documentalmente la representación de la persona firmante de la solicitud (Acta de Nombramiento, Estatutos, Escritura...).

- 2.-Debe hacerse una exposición clara y completa de los hechos que han dado lugar a la reclamación y especificar en el 'SOLICITA' de manera muy clara cuales son las pretensiones que se piden a la empresa. En el caso de que sean pretensiones económicas se deben cuantificar.
- 3.-Deben rellenarse todos los datos de la empresa contra la que se reclama, entendiendo que solamente puede reclamarse a la empresa a la cual se ha comprado el producto, contratado el servicio o que ofrece la garantía de los mismos.
- 4.-Debe aportarse documentación (facturas, contratos, informes periciales, fotografías,...) que acrediten la relación contractual y justifiquen las pretensiones que se reclaman.
- 5.-Se recuerda que es imprescindible que la persona o personas que reclaman firmen la solicitud.

Se les recuerda que:

- Determinadas cuestiones no podrán ser objeto de arbitraje de consumo (reclamaciones entre particulares, reclamaciones por lesiones o intoxicación, indicios racionales de delito, etc.)
- La vía arbitral es de **voluntaria** aceptación por parte de la empresa
- Esta solicitud se enviará a la empresa que, si así le conviene, podrá reclamar al consumidor cantidades pendientes de pago (reconvención)
- Un vez presentada la solicitud de arbitraje no es posible interponer paralelamente una reclamación judicial por el mismo asunto.
- La decisión arbitral (laudo) es de obligado cumplimiento y tiene efectos de cosa juzgada, por lo tanto **no es posible presentar recurso** en contra ni interponer demanda judicial por los mismos hechos.



